

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Guamote

10 de Agosto y Abelardo Montalvo

Ficha Registral-Bien Inmueble

17264
17264

Conforme a la solicitud Número: 3410, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17264:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de junio de 2023*

Parroquia: Matriz

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Predio, signado como LOTE 2 (LOTE A EXPROPIAR), ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.

Superficie: 264.67 m²

NORTE: 10.87 m, Vía de Proyeccion de la Sumak Llacta 1 Lote Nro. 2;

SUR: 10.50 m, con lote Nro. 3;

ESTE: 22.16 m, Lote Nro. 01 - cuerpo 2;

OESTE: 24.83 m, Lote Nro. 1- cuerpo 1.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquis	8 08/01/2016	15
Prohibiciones Judiciales y Legales	Declaratoria de Utilidad Pública	18 06/04/2023	18
Propiedades	Protocolización de Subdivisión	1.130 23/06/2023	1.448
Propiedades	Rectificación	1.780 18/10/2023	2.080
Propiedades	Aclaración	710 25/04/2024	780
Cancelaciones	Cancelación de Declaratoria Utilidad Publica	75 27/05/2024	79
Propiedades	Transferencia de Dominio por Expropiación	939 30/05/2024	1.069

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 5 Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva D.

Inscrito el: *viernes, 8 de enero de 2016*

Tomo: 1 Folio Inicial: 15 - Folio Final: 21

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 15

Oficina donde se guarda el original: Notaría Única

Nombre del Cantón: Guamote

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 3 de diciembre de 2015*

Escritura/Juicio/Resolución: Dictada

Fecha de Resolución: *miércoles, 12 de agosto de 2015*

a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	06-02108920	Naula Guznay Carlos Alberto	Casado(*)	Guamote
Autoridad Competente	80-000000001566	Unidad Judicial Multicompetente Con Sede En El Canton G		Guamote
Ex-Propietario	80-000000006025	Correa Delgado Agustin	Casado	Guamote
Ex-Propietario	80-000000006026	Lluman Maria Diocelina	Casado	Guamote

2 / 1 **Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el : **jueves, 6 de abril de 2023**

Tomo: **1** Folio Inicial: **18** - Folio Final: **18**
 Número de Inscripción: **18** Número de Repertorio: **641**
 Oficina donde se guarda el original: **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote**
 Nombre del Cantón: **Guamote**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia:
 Escritura/Juicio/Resolución: **R.A. No.0038-PS-GADMCG-2023**
 Fecha de Resolución: **jueves, 30 de marzo de 2023**

a.- Observaciones:

Conforme resolución administrativa No.0038-PS-GADMCG-2023, el Tnlgo. Delfin Quishpe Apugllon, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en su parte pertinente resuelve: Se declara de Utilidad Pública con fines de expropiación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Art. 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que sustituye el Art. 58, Art. 58.1 Inciso 6 y 58.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 y 63 de su Reglamento General, el siguiente lote de terreno: 1.- PROPIETARIOS: según el Certificado de Gravámenes actualizado el bien inmueble que se declara de Utilidad Pública dentro de la acción de Protección Nro. 06333202300004 mediante el Juez de la Unidad Civil Multicompetente con Sede en el Cantón Guamote dispuso en lam sentencia SEXTO: DECISIÓN: Por las consideraciones antes expuestas así como los argumentos jurídicos que sustentan la presente sentencia, el infrascrito Juez Constitucional de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, en mérito a las Arts. 167 169 Y 172 de la Constitución en vigencia "ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA". Expide la siguiente sentencia: 1.1.- De conformidad con el Art. 18 y 19 de la LOGJCC, se ordena que GAD Guamote suspenda inmediatamente la obra e inicie el proceso expropiatorio, del 50% de la afectación del predio que le corresponde únicamente a lam legitimada activa, señora MARÍA MERCEDES GUAMBO CHICAIZA, por encontrarse casada con el señor CARLOS ALBERTO NAULA GUZÑAY, a través de su apoderado especial Sr. Milton Eduardo Lema Naula, poder emitido por la Notaria primera del Cantón Riobamba Dra. Miriam Coronel Sacoto que indica en la clausula segunda literal E) Para que realice todo tipo de tramite a nombre de los mandantes, de manera judicial y extra judicial, al tenor de lo que de determina el articulo cuarenta y uno del Codigo Orgánico General de Procesos, es decir que el poderdatario pueda transigir a nombre de los mandantes, a) Ante uno de los JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL ECUADOR DEPENDIENDO DE SU JURISDICCION, JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL, SALA DE LO PENAL DEL ECUADOR, DEPENDIENDO DE SU JURISDICCION, JUECES DE UNIDADES MULTICOMPETENTES DEL ECUADOR, ANTE UNO DE LOS SEÑORES NOTARIOS DE LA CIUDAD DE GUAMOTE O CUALQUIER NOTARIO DEL ECUADOR, Y DE SER EL CASO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ECUADOR Y SE PUEDA representar a los poderdantes en todos los tramite judiciales, administrativos, notariales y municipales a nombre y grafia, a fin de que el poder no resulte insuficiente, y para el caso de controversia el mandatario delegará el presente poder a su abogado de confianza que según el Informe Técnico Nro. 008-SDUyP-GADMCG-2023, de 27 de febrero del 2023, el bien inmueble a ser expropiado contiene los siguientes datos: Lote: Área de la Escritura: 3,797,44m²; área de planimetría 3,859.79 el inmueble a ser expropiado es de una superficie 264.671m2; bajo los siguientes linderos: NORTE: 10.50m Carlos Alberto Naula Guzñay SUR 10.53 m Via, ESTE 26,47m Lote 2, OESTE 27.37 m Lote 1 Informe Técnico que pasa a formar parte integrante de este trámite Administrativo cuya autoría, veracidad y autenticidad de los datos consignados en el mismo son de única y exclusiva responsabilidad del servidor público que lo ha elaborado; valor del avalúo del bien inmueble a expropiarse es de \$ 2,052.52 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 52/100 dólares)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Propietario	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Propietario	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8	08-ene.-2016	15	21

3 / 5 Protocolización de Subdivisión

Inscrito el : viernes, 23 de junio de 2023

Tomos: 3 Folio Inicial: 1.448 - Folio Final: 1.449
Número de Inscripción: 1.130 Número de Repertorio: 1.224
Oficina donde se guarda el original: Notaría Única
Nombre del Cantón: Guamote
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 7 de junio de 2023
Escritura/Juicio/Resolución: Res. Adm. No. 0094-PS-GADMCG-2023
Fecha de Resolución: miércoles, 31 de mayo de 2023

a.- Observaciones:

Conforme Resolución Administrativa No. 0094-PS-GADMCG-2023, Miguel Marcatoma Lema, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, en su parte pertinente Resuelve: Aprobar la subdivisión del inmueble de/los propietario/os: MARÍA MERCEDES GUAMBO CHICAIZA portadora de la cedula de identidad Nro. 060191069-8, por encontrarse casada con el señor CARLOS ALBERTO NAULA GUZÑAY portador de la C.C. Nro. 060210892-0, a través de su apoderado especial Sr. Miltón Eduardo Lema Naula portador de la cedula de identidad Nro. 060307181-2, poder emitido por la Notaria primera del Cantón Riobamba Dra. Miriam Coronel Sacoto que indica en la clausula segunda literal E. Para que realice todo tipo de tramite a nombre de los mandantes, de manera judicial y extra judicial al tenor de lo que determina el articulo cuarenta y uno delCodigo Orgánico General de Procesos, es decir que el poderdatario pueda transigir a nombre de los mandantes, a) Ante uno de los JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL MERCANTIL DEL ECUADOR DEPENDIENDO DE SU JURISDICCIÓN, JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTON GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL, SALA DE LO PENAL DEL ECUADOR, DEPENDIENDO DE SU JURISDICCIÓN, JUECES DE UNIDADES MULTICOMPETENTES DEL ECUADOR O ANTE UNO DE LOS SEÑORES NOTARIOS DE LA CIUDAD DE GUAMOTE O CUALQUIER NOTARIO DEL ECUADOR Y DE SER EL CASO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ECUADOR Y SE PUEDA representar a los poderdantes en todos los tramite judiciales, administrativos, notariales y municipales a nombre y grafia, a fin de que el poder no resulte insuficiente, y para el caso de controversia el mandatario delegará el presente poder a su abogado de confianza, predio ubicado en el Barrio San Juan, Lote 2 cuerpo 1 (expropiación) parroquia Matriz, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, clave catastral Nro. 06065001020070040001; autorizando a los departamentos correspondientes continuar con los trámites pertinentes.

CLAVE CATASTRAL: 06065001020070040001

Predio, signado como LOTE 1, ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.

Superficie: 3,330.45 m2

Cuerpo 1

NORTE: 17.30 m, Luis Quishpe Lluco;

SUR: 28.00 m, Francisco Bravo Daquilema;

ESTE: 42.00 m, Vicente Antonio Montoya Santillán;

OESTE: 48.60 m, Calle Publica.

Cuerpo 2

NORTE: 34.20 m, Luis Quishpe Lluco;

SUR: 45.40 m, Francisco Bravo Daquilema;

ESTE: 52.20 m, Calle Publica;

OESTE: 60.40 m, Pasaje y Segundo Miguel Muñoz Montoya.

CLAVE CATASTRAL:

Predio, signado como LOTE 2 (LOTE A EXPROPIAR), ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.

Superficie: 529.34 m2

NORTE: 10.87 m, Vía;

SUR: 10.53 m, Vía;

ESTE: 48.63 m, Lote 1 cuerpo 2;


OESTE: 52.20 m, Lote 1 cuerpo 1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Beneficiario	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Beneficiario	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote
Mandatario	06-03071812	Lema Naula Milton Eduardo	(Ninguno)	Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

 www.trabaja.com.ec y Legales
Propiedades.

18 06-abr.-2023 18 18
R 08.ago.2016 15 22

4 / 5 **Rectificación**

Inscrito el : **miércoles, 18 de octubre de 2023**

Tomo: 4 Folio Inicial: 2.080 - Folio Final: 2.081
Número de Inscripción: 1.780 Número de Repertorio: 1.859
Oficina donde se guarda el original: Notaría Única
Nombre del Cantón: Guamate
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de septiembre de 2023
Escritura/Juicio/Resolución: Rec. Res. Adm.No. 0094-PS-GADMCG-2023
Fecha de Resolución: martes, 22 de agosto de 2023

a.- Observaciones:

Aclarar la Resolución Administrativa de Subdivisión No. 0094-PS-GADMCG-2023, de 31 de Mayo del 2023, aclaración que se realiza al Art. 3., quedando de la siguiente manera: Art. 1. Aprobar la subdivisión del inmueble de/los propietario/os: **MARÍA MERCEDES GUAMBO CHICAIZA** portadora de la cedula de identidad Nro. 060191069-8, por encontrarse casada con el señor **CARLOS ALBERTO NAULA GUZÑAY** portador de la C.C. Nro. 060210892-0, a través de su apoderado especial Sr. Milton Eduardo Lema Naula portador de la cedula de identidad Nro. 060307181-2, poder emitido por la Notaría primera del Cantón Riobamba Dra. Miriam Coronel Sacoto.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN

Una vez revisada la documentación adjunta y el archivo enviado por el proyectista se desprende el siguiente informe de linderación de la propuesta de subdivisión predial urbano de la propiedad del Sr/a. Carlos Alberto Naula Guzñay casado con la señora María Mercedes Guambo Chicaiza.

Lote General.

Área en Escritura: 3.797,44 m²;
Área en Planimetría: 3.859,80 m²;
Afectación:
Área Útil: 3.859.80 m².

PROPUESTA DE SUBDIVISION

La propuesta de subdivisión del predio en 03 lotes, con los siguientes linderos y dimensiones:

LOTE 1

Superficie: 3.330,46 m².

Clave catastral: 06065001020070040001

Linderos:

Cuerpo 01

NORTE: 26.20 m, Luis Quishpe Llucó;

SUR: 24.73 m Francisco Bravo Daquilema;

ESTE: 4.30 m, Lote 02. Lote 03 (Vía Sumak Llakta 1-Apertura);

OESTE: 11.07 m, Segundo Miguel Muñoz Montoya, Vía de 2.00 m. Propietario S/N.

Cuerpo 02

NORTE: 26.20 m, Luis Quishpe Llucó;

SUR: 24.73 m, Francisco Bravo Daquilema;

ESTE: 4.30 m, Vicente Antonio Montoya Santillán;

OESTE: 11.07 m, Lote 02, Lote 03, (Vía Sumak Llakta 1-Apertura).

LOTE 2 (EXPROPIACIÓN)

SUPERFICIE: 264.67 m².

LINDEROS

NORTE: 10.87 m, Vía de Proyección Sumak Llakta;

SUR: 10.50 m, Lote N° 03;

ESTE: 22.16 m, Lote N° 01-Cuerpo 02;

OESTE: 24.83 m, Lote N° 01-Cuerpo 01.

LOTE 3 (EXPROPIACIÓN)

SUPERFICIE: 264.67 m²

LINDEROS

NORTE: 10.50 m, Lote N° 02;

SUR: 10.53 m, Vía de Proyección Sumak Llakta 1;

ESTE: 26.47 m, Lote N° 01-Cuerpo 02;

OESTE: 27.37 m, Lote N° 01-Cuerpo 01

Orden de pago: 169085.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamate
Expropiado	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado(*)	Guamate
Expropiado	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado(*)	Guamate

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Propiedades	8	08-ene.-2016	15	21
Propiedades	1130	23-jun.-2023	1448	1449

5 / 5 AclaraciónInscrito el : **jueves, 25 de abril de 2024**

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 780 **- Folio Final:** 780
Número de Inscripción: 710 **Número de Repertorio:** 805
Oficina donde se guarda el original: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote
Nombre del Cantón: Guamote
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de abril de 2024
Escritura/Juicio/Resolución: RESOLUCION N°00038-PS-GADMCG-2023
Fecha de Resolución: jueves, 30 de marzo de 2023

a.- Observaciones:

Se Aclara y Amplia la Resolución Administrativa No.0038-PS-GADMCG-2023 de DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN en razón de aclaración y ampliación 12, ampliación al considerando 13 numeral 6 en razón de la actualización del informe técnico, se incorpora el considerando 16,17,18,19 y se aclara el Art.1 de numeral 1 de la referida Resolución Administrativa, quedando de la siguiente manera:

Art. 1.- Se declara de Utilidad Pública con fines de expropiación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Art. 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que sustituye el Art. 58, Art. 58.1 Inciso 6 y 58.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 y 63 de su Reglamento General, el siguiente lote de terreno:

1.- PROPIETARIOS: según el Certificado de Gravámenes actualizado el bien inmueble que se declara de Utilidad Pública pertenece a los señores Guambo Chicaiza María Mercedes y Naula Guzñay Carlos Alberto según Informe técnico Nro. 008-SDUyP-GADMCG-2024, Resolución Administrativa de Subdivisión y aclaratoria a la Resolución de Subdivisión mismo que contiene los siguientes datos Lote 2, área de expropiación 264,67m², sin clave catastral, bajo los siguientes linderos NORTE 10.87 m Vía de Proyección de la Sumak Llakta 1 Lote Nro. 2, SUR 10.50 m con Lote Nro. 03 ESTE 22.16m Lote Nro. 01-Cuerpo 02, OESTE 24.83 m Lote Nro. 01-Cuerpo 01, Informe Técnico que pasa a formar parte integrante de este trámite Administrativo cuya autoría, veracidad y autenticidad de los datos consignados en el mismo son de única y exclusiva responsabilidad del servidor público que lo ha elaborado; valor del avalúo del bien inmueble a expropiarse es de \$ 2,052.52 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 52/100 dólares)

Art. 2- El bien inmueble a expropiarse será destinado para la "APERTURA DE LA VIA SUMAK LLACKTA 1".

Orden de pago: 177469

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Propietario	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Propietario	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	13	22-feb.-2024	13	13
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr.-2023	18	18
Prohibiciones Judiciales y Legales	74	28-dic.-2023	82	82
Propiedades	8	08-ene.-2016	15	21
Propiedades	434	15-mar.-2024	475	475
Propiedades	1130	23-jun.-2023	1448	1449
Propiedades	1780	18-oct.-2023	2080	2081
Cancelaciones	39	15-mar.-2024	43	43

6 / 1 Cancelación de Declaratoria Utilidad PublicaInscrito el : **lunes, 27 de mayo de 2024**

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 79 **- Folio Final:** 79
Número de Inscripción: 75 **Número de Repertorio:** 1.015
Oficina donde se guarda el original: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote
Nombre del Cantón: Guamote
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de mayo de 2024
Escritura/Juicio/Resolución: RESOLUCION N°0049-PS-GADMCG-2024
Fecha de Resolución: jueves, 16 de mayo de 2024



TREINTA Y OCHO-PS-GADMCG-DOS MIL VEINTE Y DOS, de Treinta de marzo del dos mil veinte y tres, de "APERTURA DE LA VÍA SUMAK LLACKTA 1", y Aclaratoria y Ampliación de la Resolución Administrativa Nro. CERO CERO TREINTA Y OCHO-PS-GADMCG-DOS MIL VEINTE Y DOS de doce de abril del dos mil veinte y cuatro, en razón de que lo que se le expropia es la superficie de doscientos sesenta y cuatro con seiscientos setenta y un metros cuadrados pertinente manifiesta lo siguiente: (...) Para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública y de interés social, los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones (...); Artículo quinientos treinta y cuatro (534) del COOTAD y demás normativa vigente.

Art. 1 DISPONER se proceda a CANCELAR la declaratoria de utilidad pública; y, LEVANTAR la inscripción actos administrativos que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad del GADMCG bajo los siguientes Movimientos Registrales:

1. Resolución Administrativa Nro. 0038-PS-GADMCG-2023, de 30 de marzo del 2023, inscrita el 6 de Abril del 2023, Tomo I, Folio Inicial 18, Folio Final 18, numero de inscripción 18, numero de Repertorio 641, oficina donde se guarda el original Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, fecha de otorgamiento 30 de marzo del 2023.
2. Aclaratorio a la Resolución Administrativa Nro. Nro. 0038-PS-GADMCG-2023, de 30 de marzo del 2023, inscrita el 25 de abril del 2024, Tomo 1, Folio Inicial: 780, Folio Final 780, Numero de inscripción 710, Número de Repertorio: 805 oficina donde se guarda el original Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, fecha de otorgamiento 12 de abril del 2024.
Orden de pago: 179038

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Expropiado	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote
Expropiador	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr.-2023	18	18
Propiedades	8	08-ene.-2016	15	21
Propiedades	710	25-abr.-2024	780	780
Propiedades	1130	23-jun.-2023	1448	1449
Propiedades	1780	18-oct.-2023	2080	2081

7 / 5 Transferencia de Dominio por Expropiación

Inscrito el : **jueves, 30 de mayo de 2024**

Tomo: **2** Folio Inicial: **1.069** - Folio Final: **1.069**
 Número de Inscripción: **939** Número de Repertorio: **1.061**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Única**
 Nombre del Cantón: **Guamote**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 15 de mayo de 2024**
 Escritura/Juicio/Resolución: **RESOLUCION N°049-PS-GADMCG-2024**
 Fecha de Resolución: **jueves, 16 de mayo de 2024**

a.- Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMI??? POR EXPROPIACIÓN; En base a lo establecido en el artículo cinco de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública previo las reuniones que se han efectuado entre las partes fundamental y señaladamente en la reunión mantenida con la máxima Autoridad Ejecutiva del GADMCG; las partes de una manera libre y voluntaria han llegado a establecer el siguiente acuerdo directo: los señores: Guambo Chicaiza María Mercedes y Naula Guzñay Carlos Alberto, que de conformidad a los acuerdos que se ha llegado por parte de la máxima Autoridad Ejecutiva y los propietarios que la área a expropiarse sea únicamente área de expropiación doscientos sesenta y cuatro con seiscientos setenta y un metros cuadrados bajo los siguientes linderos y dimensiones Superficie DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE metros cuadrados, sin clave catastral, bajo los siguientes linderos: NORTE: diez con ochenta y siete m, Vía de Proyección de la Sumak Llackta LLote Nro. Dos; SUR: diez con cincuenta m, con Lote Nro. cero tres; ESTE: inte y dos con dieciséis m, Lote Nro. Cero Uno-Cuerpo cero dos m; y, OLSTE Veinte y cuatro con ochenta y tres m, Lote Nro. Uno-Cuerpo Uno, una JON concluya el trámite administrativo se procederá a oficiar al Registrador de la Propiedad a fin de que se levante la inscripción de la declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata del Inmueble de Propiedad de Guambo Chicaiza María Mercedes y Naula Guzñay Carlos Alberto, quedando a exclusiva responsabilidad de los propietarios del bien inmueble legalizar o regularizar en caso de que exista divergencia o diferencia de superficie sobrante de la que consta en el certificado de gravámenes y el levantamiento planimétrico efectuado que son parte integrante de esta acta transaccional, quedando libre de gravamen la parte que se expropia y el resto de la superficie que es de propiedad de Guambo Chicaiza María Mercedes y Naula Guzñay Carlos Alberto. Disponiendo que para el efecto intervenga en forma inmediata Dirección Financiera del GADMCG, a Procuraduría Sindica para que proceda a elaborar la correspondiente minuta de traspaso de dominio. 4.2.-La superficie que se expropia es únicamente la solicitada por la Dirección de Obras Públicas. 4.3.-El monto por metro cuadrado que se cancela es de siete puntos setecientos cincuenta y cinco ctvs., dando un valor total a cancelar por el lote de terreno expropiado de (\$ 2257.77) monto que se encuentra incluido el 10% por la afección, cantidad única y total que se

el efecto intervenga en forma inmediata Procuraduría Síndica, así como la Dirección de Gestión Financiera del GADMCG para que proceda a la elaboración de la correspondiente minuta de traspaso de dominio y a la inmediata cancelación de los dineros.

Art. 2 DISPONER se proceda a la INSCRIPCIÓN en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Guamote la Escritura de Transferencia de dominio por expropiación previo el trámite administrativo correspondiente otorgada por los señores:

Art. 3 una vez que se encuentre inscrito y registrado se deberá CONFERIR cuatro certificados de gravámenes actualizados para que se pueda continuar con los trámites de ley esto es la posterior a la Transferencia de Dominio para el objeto o destino que motivo la Expropiación.

Art. 4.-Se ENTREGA la primera, segunda tercera; y, cuarta copia con la finalidad de que se sirva continuar con el trámite correspondiente de inscripción.

Art. 5.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución Administrativa a través de Secretaria General.conforme corresponda a:Registrador de la Propiedad del GADMCG a fin de que dé cumplimiento a la misma, conforme lo determina el Art. 1, 2,3, de la mencionada Resolución Administrativa.

Orden de pago: 1789374

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiador-Comprador	06-6000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Expropiado-Vendedor	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Expropiado-Vendedor	06-02108920	Naula Guznay Carlos Alberto	Casado	Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr.-2023	18	18
Propiedades	8	08-ene.-2016	15	21
Propiedades	710	25-abr.-2024	780	780
Propiedades	1130	23-jun.-2023	1448	1449
Propiedades	1780	18-oct.-2023	2080	2081
Cancelaciones	75	27-may.-2024	79	79

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Cancelaciones	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Propiedades	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:45:31 del viernes, 28 de junio de 2024

M.israel
2023-12024-1

3410

17264

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:S _____

Dr. ANGEL GUILLERMO CONDO BUÑAY

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



